



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 291

(noviembre 16 de 2023)

“Por la cual se declara desierto el proceso de Contratación Directa No. UPRA-CD-003-2023, cuyo objeto es "Prestar el servicio de soporte técnico, actualización y mantenimiento a la plataforma Forest BPMS". ”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 11 de la Ley 80 de 1993; el numeral 15 del artículo 11 y el artículo 17 del Decreto 4145 de 2011; el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; la Resolución 351 de 2011 modificada por la Resolución 388 de 2015, la Resolución 169 de 2023 expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Planificación de Tierra Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, UPRA, es una unidad administrativa especial de carácter técnico y especializado, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, MADR, sin personería jurídica, con autonomía presupuestal, administrativa y financiera y técnica, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 4145 de 2011.

Que en cumplimiento de la misionalidad institucional, el Decreto 4145 de 2011, en el artículo 12 se establecen las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la UPRA, entre las que se encuentran: “(...) 1. *Planear, organizar, controlar y evaluar los recursos informáticos y de telecomunicaciones para satisfacer las necesidades y requerimientos de los usuarios de la UPRA, de conformidad con las políticas, metodologías, estándares informáticos, de calidad, seguridad y la normatividad vigente*; 3. *Garantizar el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Unidad*; 4. *Identificar, explorar e implementar las nuevas tecnologías de información aplicables a la UPRA*; 5. *Mantener los esquemas de intercambio de información, con las fuentes primarias de las entidades públicas y privadas*; 6. *Garantizar la conectividad para la publicación electrónica de la información generada por la UPRA*; 7. *Atender las solicitudes de soporte técnico de los usuarios de los equipos, sistemas de información y bases de datos*” entre otras.

"Por la cual se declara desierto el proceso de Contratación Directa No. UPRA-CD-003-2023, cuyo objeto es "Prestar el servicio de soporte técnico, actualización y mantenimiento a la plataforma Forest BPMS". "

Que la UPRA sigue los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura de Tecnologías de Información MRATI del MinTIC, y debe dar alcance a los lineamientos MGGTI.LI.SI.11 - Estrategia de mantenimiento de los sistemas de información y MGGTI.LI.SI.12 - Servicios de mantenimiento de sistemas de información con terceras partes.

Que la plataforma estratégica de la UPRA, definida en la Resolución 193 de 2019, contempla como uno de sus objetivos estratégicos: *"Fortalecer la gestión de la información agropecuaria y la gestión del conocimiento y comunicaciones, para la planificación rural agropecuaria"*.

Que complementariamente, dentro del proyecto fortalecimiento de la capacidad de desarrollo institucional de la UPRA para la gestión del territorio rural en el ámbito nacional BPIN: 2018011000201, se establecen las actividades 3.2.2 *Desarrollar el dominio de sistemas de información acorde con el marco de referencia de arquitectura TI* y 3.3.1 *Gestionar la seguridad de la información y el dominio de servicios tecnológicos acorde con el marco de referencia de arquitectura TI*.

Que la Unidad adquirió la implementación, pruebas y puesta en marcha a satisfacción de la plataforma tecnológica para la solución integral de la automatización de procesos de negocio (basados en la metodología BPM Business Process Management) con un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de archivo (SGDEA), para la automatización de los procesos y para garantizar la normalización, correcta gestión y conservación de los documentos electrónicos, en los términos definidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones y el Archivo General de la Nación.

Que el proceso de selección se le adjudicó a la sociedad MACRO PROYECTOS S.A.S. y se suscribió el contrato No. 247 de 2015, conformándose así el inicio del denominado *"Sistema para la Eficiencia Administrativa – SEA"*, nombre otorgado por la Asesoría de Planeación de la entidad.

Que con la puesta en funcionamiento del SEA y con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y disponibilidad del sistema, tanto técnica como funcionalmente, se requiere contar con servicios de soporte técnico, actualización y mantenimiento sobre la plataforma Forest BPMS.

Que la plataforma instalada requiere el servicio de soporte técnico y que este consiste en proponer y/o ejecutar soluciones técnicas sobre problemas, inconvenientes o inquietudes presentadas.

Que la plataforma instalada requiere el servicio de mantenimiento para la actualización (release o fix pack) del producto de software o los procesos automatizados, o cuando las incidencias (error o faltante) provenientes del servicio de soporte técnico generen ajustes o modificaciones para corregir los defectos (bugs) en el producto o en los procesos automatizados. Igualmente se requiere la actualización (release o fix pack) del producto de software, cuando se hayan corregido defectos en el producto.

"Por la cual se declara desierto el proceso de Contratación Directa No. UPRA-CD-003-2023, cuyo objeto es "Prestar el servicio de soporte técnico, actualización y mantenimiento a la plataforma Forest BPMS". "

Que la plataforma Forest BPMS requiere la actualización anual del producto por parte del fabricante del producto MACROPROYECTOS S.A.S., en relación con nuevas versiones del de software (update) de la versión contratada, provenientes de mejoras tecnológicas, cambios de normatividad, nuevas tendencias de la industria, mejoras atributos de seguridad, investigación y desarrollo del proveedor MACRO PROYECTOS S.A.S., durante los periodos de garantía o contratos específicos de soporte técnico, mantenimiento y actualización.

Que, en virtud de lo anterior, la UPRA estructuró y publicó el proceso de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES No. UPRA-CD-003-2023, cuyo objeto es "*Prestar el servicio de soporte técnico, actualización y mantenimiento a la plataforma Forest BPMS.*", invitando a la firma MACROPROYECTOS S.A.S., a presentar oferta a través de la plataforma SECOP II, por ser el proveedor exclusivo de la suite de software Forest BPMS sobre la que está implementado el sistema SEA, siendo esta firma el productor y titular del derecho patrimonial, según la certificación proferida por el jefe de la oficina de registro de la Dirección Nacional de derecho de autor y el certificado de registro ubicado en el libro 13, tomo 44 partida 7 del veintitrés (23) de septiembre de 2014.

Que la UPRA estableció en el cronograma del proceso, como fecha máxima para entrega de ofertas el 10 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas.

Que, llegada la fecha y hora mencionada, la empresa MACROPROYECTOS S.A.S., no presentó oferta en los plazos establecidos en la plataforma transnacional SECOP II.

Que la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 18, indica: "*La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión*".

Que la no presentación de la oferta por la empresa MACROPROYECTOS S.A.S., impide materializar la selección objetiva del proceso al no existir oferta para evaluar, ni el consecuente cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por la UPRA; por consiguiente, se debe declarar desierto el proceso contractual UPRA-CD-003-2023.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar Desierto el proceso *UPRA-CD-003-2023*, cuyo objeto es "*Prestar el servicio de soporte técnico, actualización y mantenimiento a la plataforma Forest BPMS.*", de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 18.

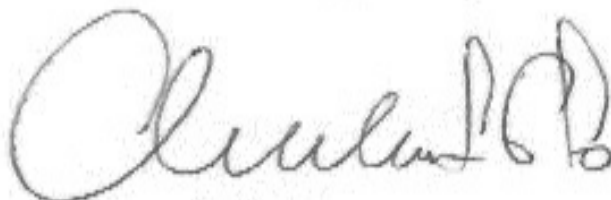
Artículo 2. El presente acto administrativo se publicará en la plataforma de SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

"Por la cual se declara desierto el proceso de Contratación Directa No. UPRA-CD-003-2023, cuyo objeto es "Prestar el servicio de soporte técnico, actualización y mantenimiento a la plataforma Forest BPMS". "

Artículo 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 16 días de noviembre de 2023



CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ

Directora general

Elaboró:	HOLMAN DANIEL RODRIGUEZ RUIZ	CARGO:	CO1.PCCNTR.4392761	FECHA:	14/11/2023
Revisó:	JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ	CARGO:	Secretaria general	FECHA:	15/11/2023
	JESSICA FERNANDA PINZÓN GAMBA	CARGO:	Profesional especializado 2028-17	FECHA:	15/11/2023
	JUAN CARLOS AVELLANEDA MICOLTA	CARGO:	Asesor	FECHA:	16/11/2023